INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "*la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en realizar la ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"* El Artículo 82 señala que *"(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"* Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, la Constitución Política preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: *"(...) ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)"*

Que, de igual modo el artículo 67 constitucional establece: *"(…) Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. (…)"*

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:



Fuente: DNP, 2022.

"(…) Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua. (b) Seguridad Humana y Justicia Social. (c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. (e) Convergencia Regional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida.

Hacer de Colombia una Potencia Mundial de la Vida implica una transformación de fondo, en la que todos los habitantes gocen de una seguridad plena, al tiempo que se promueve el desarrollo integral, la reconciliación, la protección y el empoderamiento económico de las

personas, para que puedan vivir en un ambiente de paz, felicidad, libre de discriminación y exclusión en todo el territorio nacional. (…)"

Que, partiendo de lo anterior y amparado en los principios de ***coordinación, concurrencia y subsidiariedad*** se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, anclado al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 ***"COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA"*** y teniendo el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** consagró el **Programa N°4 Justicia, seguridad y cultura ciudadana:** el cual tiene como objetivo promover la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Además, implementa estrategias integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.

Este proyecto, permite el cumplimiento ***el Artículo 43. Acceso a la Justicia del PDT:,*** el cual indica que se gestionará el diseño y construcción de la Casa de la Justicia municipal como un mecanismo para la mejorar el acceso a la justicia a través de los servicios de conciliación, comisarias, e inspección de policía, y servicios complementarios para la justicia y convivencia ciudadana.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, tiene la necesidad de desarrollar y procurar por la correcta divulgación de las políticas públicas que beneficien a la población, por ende, se requiere contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** infraestructura pública adecuada que permitirá el fortalecimiento del tejido social, la integración comunitaria y la prevención de problemáticas asociadas a la violencia, la exclusión social y la desarticulación comunitaria.

Que, el sector carece de espacios físicos idóneos destinados al encuentro ciudadano, la realización de actividades culturales, recreativas, formativas y de participación comunitaria, lo cual limita las oportunidades de interacción social positiva, especialmente para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, situación que incide de manera directa en la calidad de vida de la población y en la posibilidad de consolidar entornos protectores, seguros e incluyentes.

Que, se hace necesaria la ejecución de un proyecto integral que contemple los estudios, diseños y construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana Tipo 1 denominado *"Paz a lo Bien",* concebido como un equipamiento urbano de carácter social orientado a promover

la convivencia pacífica, la resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana, la cultura, el deporte y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

Que, la implementación de este proyecto permitirá al Municipio contar con una infraestructura moderna, funcional, accesible y sostenible, que responda a las dinámicas sociales del territorio y se constituya en un escenario estratégico para la articulación de programas institucionales, iniciativas comunitarias y acciones de prevención integral, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del barrio Sabana Linda y su área de influencia.

Que, se hace indispensable adelantar el proceso contractual que permita seleccionar al contratista idóneo para ejecutar las obras con plena observancia de la normatividad vigente, por tanto, con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Paso, a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para ejecutar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de Montaje de acero estructural

La experiencia adicional respecto de los servicios adicionales a la obra pública (estudios y diseños) objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección se describen en el **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

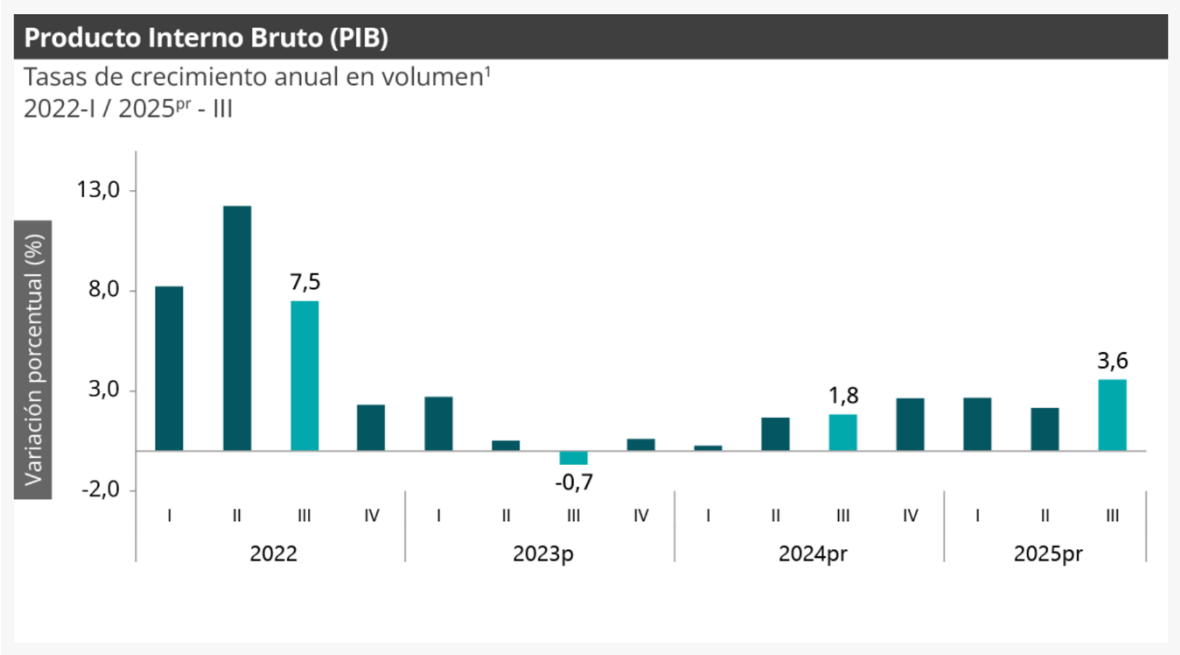
El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** y **CORREGIMIENTO DE LA LOMA.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTAS EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en el presente Estudio Previo y futuro Pliego de Condiciones.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO



Fuente: DANE; Cuentas Trimestrales – Colombia – Producto Interno Bruto (PIB) – 2025

De conformidad con las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector de la construcción ha presentado un comportamiento cíclico durante el periodo 2021–2025, influenciado por los efectos de la pandemia, la recuperación económica y la posterior desaceleración del crecimiento.

Durante los años 2021 y 2022, el sector presentó una recuperación significativa, con tasas de crecimiento superiores al 10% anual en varios trimestres, impulsadas por la reactivación de la inversión pública y privada en infraestructura. No obstante, en el año 2023 se evidenció una desaceleración del sector, con tasas de crecimiento cercanas a cero, producto del ajuste macroeconómico, el aumento en los costos de los insumos de construcción y la reducción del ritmo de ejecución de proyectos.

Para los años 2024 y 2025, las proyecciones indican una recuperación gradual del sector, con una tendencia de crecimiento moderado, impulsada principalmente por la inversión pública en infraestructura social, equipamientos urbanos y proyectos asociados a la política de seguridad humana y justicia social del Gobierno Nacional.

Este comportamiento evidencia un entorno de mercado caracterizado por una alta competencia entre oferentes, una amplia capacidad instalada en el sector de la

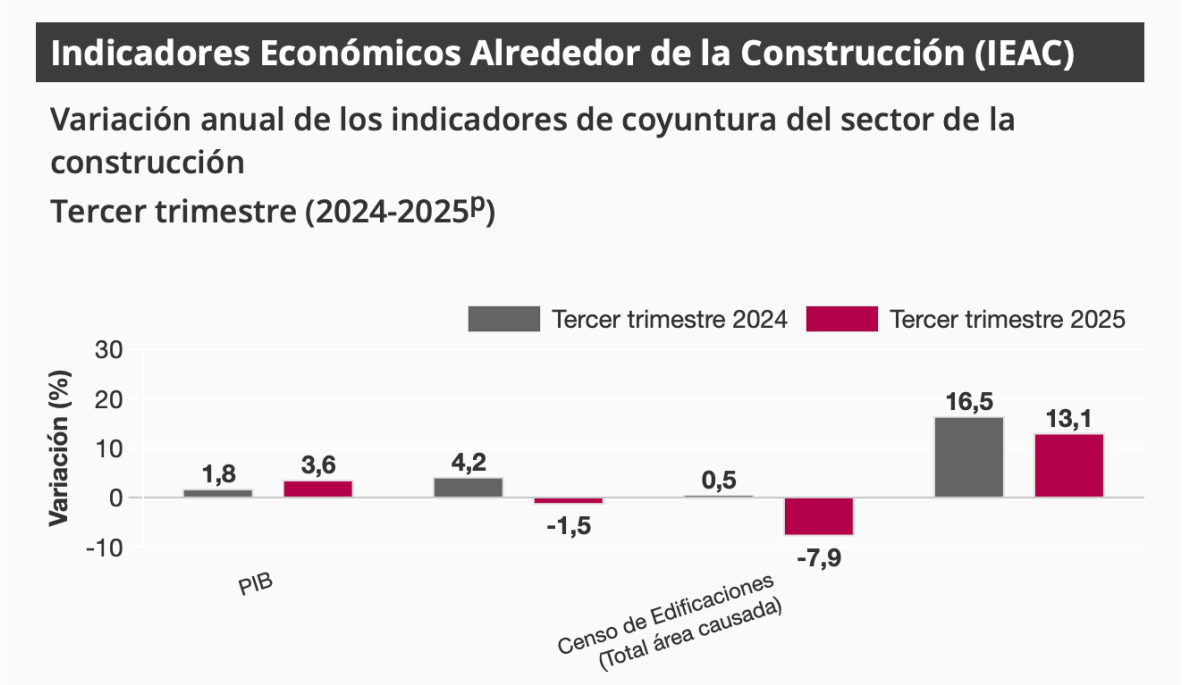
construcción y una mayor disponibilidad de empresas interesadas en la ejecución de proyectos de infraestructura social.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL: ÚLTIMO TRIMESTRE

Dentro del sector construcción, el subsector de infraestructura social y equipamientos urbanos ha adquirido una relevancia estratégica en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en la transformación denominada Seguridad humana y justicia social, la cual prioriza la inversión en infraestructura orientada a la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En este contexto, los centros de convivencia ciudadana, casas de la cultura, centros comunitarios y equipamientos recreativos se consolidan como instrumentos fundamentales de intervención territorial, al permitir la articulación de programas sociales, culturales, deportivos y de participación ciudadana en entornos seguros y accesibles.

La demanda de este tipo de infraestructura es especialmente relevante en municipios de categoría sexta, zonas rurales y corregimientos, donde históricamente se ha presentado un déficit de equipamientos sociales adecuados para la atención integral de la comunidad.



COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL - Enfoque para infraestructura social y edificaciones institucionales

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento reciente del sector construcción evidencia una dinámica diferenciada entre los segmentos de obras civiles y edificaciones, situación que resulta relevante para el análisis del presente proceso de contratación.

En el tercer trimestre de 2025, la economía nacional presentó una variación anual del 2,1 %, reflejando una recuperación moderada del crecimiento económico. No obstante, el sector construcción registró un comportamiento mixto, con una variación anual total de −3,5 %, explicada por los siguientes componentes:

- Obras civiles: +9,6 %
- Edificaciones: −9,7 %

Estos resultados evidencian que, si bien las obras civiles mantienen una dinámica positiva asociada principalmente a proyectos de infraestructura vial, transporte y servicios públicos, el segmento de edificaciones —dentro del cual se ubican las edificaciones institucionales y equipamientos urbanos— atraviesa un ciclo de

contracción, reflejo del ajuste del mercado inmobiliario y de la desaceleración de la inversión privada.

En el mismo sentido, el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral del año 2025 del DANE señala que, en el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado del sector construcción decreció 3,5 % en su serie original frente al mismo periodo de 2024pr, como resultado de los siguientes comportamientos:

- La construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decreció 7,0 %.
- La construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 3,8 %.
- Las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo con operadores) decrecieron 3,7 %.

Adicionalmente, para el primer trimestre de 2025, el PIB nacional creció 2,7 % interanual y 0,8 % respecto al trimestre anterior en la serie ajustada por estacionalidad. El principal motor del crecimiento ha sido el consumo privado (3,8 %), mientras que la formación bruta de capital fijo apenas aumentó 0,2 %, lo que

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidencia un entorno de inversión todavía moderado.

Este contexto macroeconómico confirma que el segmento de edificaciones, particularmente las edificaciones no residenciales de carácter institucional y comunitario, presenta una desaceleración asociada a la reducción de la inversión privada, lo cual refuerza el papel contracíclico de la inversión pública como mecanismo de dinamización del sector y de cierre de brechas en infraestructura social.

En este escenario, la ejecución de proyectos de infraestructura social, como el Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 en el barrio Sabana Linda del corregimiento La Loma, se constituye en una intervención estratégica para:

- Fortalecer la inversión pública en equipamientos urbanos.
- Dinamizar la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto.
- Impulsar la reactivación del segmento de edificaciones institucionales.
- Cerrar brechas en infraestructura social en territorios de categoría sexta.

En consecuencia, aun cuando el sector de edificaciones atraviesa un ciclo de ajuste, la inversión pública en infraestructura social resulta pertinente, necesaria y estratégica para garantizar el acceso de la población a equipamientos comunitarios, promover la convivencia ciudadana y fortalecer la cohesión social en el territorio.

TASA DE CAMBIO

El comportamiento de la tasa de cambio es una variable macroeconómica relevante para el sector de la construcción, en la medida en que incide directamente en los costos de los insumos importados utilizados en la ejecución de proyectos de infraestructura, tales como acero estructural, equipos electromecánicos, sistemas de climatización, componentes eléctricos, cerramientos especializados, carpintería metálica, ascensores, sistemas de seguridad, entre otros.

Durante el periodo 2024–2025, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense ha presentado un comportamiento volátil, influenciado por factores externos como las condiciones financieras internacionales, las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos, los precios internacionales de los commodities y la percepción de riesgo país, así como por factores internos relacionados con la dinámica fiscal y económica nacional.

Esta volatilidad ha generado presiones sobre los costos de importación de materiales y equipos utilizados en edificaciones no residenciales, lo cual impacta la estructura de costos de los proyectos de infraestructura institucional y comunitaria.

INCIDENCIA DE LA TASA DE CAMBIO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Para proyectos de edificación institucional como el Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1, la tasa de cambio tiene incidencia directa principalmente en:

- Sistemas eléctricos, redes especiales y telecomunicaciones.
- Equipos de climatización y ventilación.
- Carpintería metálica, cerramientos y estructuras livianas.
- Equipamiento institucional y mobiliario técnico.
- Sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

No obstante, una proporción significativa de los insumos estructurales del proyecto (concreto, agregados pétreos, arena, cemento, mano de obra y prefabricados locales) se adquiere en el mercado nacional, lo cual mitiga parcialmente la exposición cambiaria y permite una mayor estabilidad en los costos directos de obra.

Enfoque de planeación financiera para el proceso contractual

En este contexto, la Entidad debe prever en la estructuración del proceso contractual:

- Una adecuada actualización de los precios unitarios, considerando el comportamiento reciente de la tasa de cambio.
- La inclusión de fórmulas de reajuste de precios, conforme a la normativa vigente.
- La estructuración de un presupuesto oficial que contemple márgenes razonables frente a la volatilidad cambiaria.
- La definición de un plazo contractual que permita mitigar impactos por variaciones abruptas del tipo de cambio.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2025

Enfoque para edificaciones institucionales e infraestructura social

En el período comprendido entre enero y mayo de 2025, las importaciones colombianas alcanzaron un valor de US$28.178 millones CIF, lo que representó un crecimiento del 8,7 % frente al mismo período del año anterior. Dentro de este comportamiento se destacan los siguientes rubros:

- Materias primas y productos intermedios: +9,7 %
- Bienes de consumo: +15,7 %
- Bienes de capital y materiales de construcción: +1,2 %

Este último rubro resulta especialmente relevante para el sector de la construcción de edificaciones no residenciales, en la medida en que incluye insumos y equipos utilizados en proyectos de infraestructura institucional y comunitaria, tales como estructuras metálicas, sistemas eléctricos, equipos de climatización, cerramientos, carpintería metálica, sistemas de seguridad, ascensores, redes especiales y componentes tecnológicos.

Por país de origen, los principales proveedores de estos bienes fueron China, Estados Unidos, la Unión Europea, México y Brasil, los cuales concentraron el 73,6 % del total de las importaciones nacionales. En consecuencia, la evolución de la balanza comercial incide de manera directa en los costos de los proyectos de infraestructura social, debido a la dependencia parcial de insumos y equipos importados para la dotación y funcionamiento de edificaciones institucionales.

Durante el mismo periodo, el déficit comercial acumulado fue de US$6.160 millones, cifra superior en US$1.746 millones frente al mismo lapso del año 2024, lo que refleja presiones externas sobre la economía nacional y posibles efectos sobre la tasa de cambio y los costos de importación.



INCIDENCIA EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el proceso de contratación de los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 en el barrio Sabana Linda del

corregimiento La Loma (Municipio de El Paso – Cesar), el comportamiento de la balanza comercial tiene incidencia principalmente en los siguientes componentes:

- Sistemas eléctricos, redes especiales y telecomunicaciones.
- Equipos de climatización y ventilación.
- Sistemas de seguridad y control de accesos.
- Carpintería metálica y cerramientos.
- Equipamiento institucional y mobiliario técnico.

No obstante, una proporción significativa de los insumos estructurales del proyecto (concreto, cemento, agregados pétreos, arena, prefabricados, mano de obra y acabados convencionales) se adquiere en el mercado nacional, lo cual permite mitigar parcialmente la exposición a los choques externos derivados del comercio internacional.

4. ASPECTO LEGAL

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – **LICITACIÓN PÚBLICA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es de obra y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, esto es, superior a 280 SMMLV, de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 la *"(…) Licitación pública es el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. (…)"* Salvo norma especial la licitación pública es la modalidad de selección general, es decir se aplica en todos los casos que no tengan otra modalidad asignada o cuando quiera que la cuantía asignada en el CDP y en el presupuesto de obra equivale a los parámetros de la mayor cuantía, según las reglas tomadas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por todas las razones jurídicas y presupuestales que anteceden, la Administración Municipal no tiene otra opción diferente a la **LICITACION PÚBLICA**, por la razón siguiente: 1. El valor presupuestado para ser atendido por medio del vehículo de la contratación estatal equivale a **MAYOR CUANTÍA** tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2. y demás normas concordantes y complementarias.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de licitación de **OBRA** pública de infraestructura social, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.996.711.729.00)** incluido el valor del AIU, el IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será **RECHAZADA**.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNIC (	Presentación de oferta	8/01/2026 2:26 PM (UTC -5 horas)	14/01/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	453.288.271 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	LP-002-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA-VEREDA NURQUI (Fase de Selección (Presentación de ofert	Fase de ofertas	6/01/2026 6:51 PM (UTC -5 horas)	30/01/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.996.711.729 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE CONCEPCION	LP-001-2025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Presentación de observaciones	30/12/2025 7:06 PM (UTC -5 horas)	2/02/2026 7:30 AM (UTC -5 horas)	1.996.711.729 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	LP-002-2025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META	Presentación de observaciones	27/12/2025 3:07 PM (UTC -5 horas)	27/01/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.996.711.729 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	LP-001-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	17/12/2025 6:52 PM (UTC -5 horas)	30/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.996.711.729 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	MGCMA-002-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1, EN EL MUNICIPIO D (	Presentación de oferta	3/12/2025 9:54 PM (UTC -5 horas)	9/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	453.288.271 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	MGLP-002-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	24/11/2025 9:21 PM (UTC -5 horas)	11/12/2025 7:30 AM (UTC -5 horas)	1.996.711.729 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda “La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL PASO identificado con NIT 800.096.592 - 2

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI:2*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	SI:2*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI:2* 33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	SI

Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	SI:33*	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI:2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	-	SI
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido E Irlanda del Norte		SI	SI	-	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
DALIDES CASTRO CANTILLO
SECRETARIO DE PLANEACION